

TRASLADO DE EXCEPCIONES 202 Nº. 011

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70-001-23-33-000-2019-00286-00	AMP	<i>TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS</i>	<i>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</i>	SEGUNDO NOVOA SEVERICHE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARA FISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIECIOCHO (18) DE MAYO DE 2021. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 19, 20 Y 21 DE MAYO DE 2021. DIAS INHABILES. NINGUNO.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
Secretario